

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GORONDON LUCAS ADRIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01998180-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 89.187,99 y los de la Dra. María Clara Talame en \$ 38.223,43. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Racor Alonso - Secretaria. Dr. Claudio Bermúdez - Juez. Santa Fe, 25 de Junio de 2.021.

S/C 452323 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos SOLISDIEGO RAUL s/Solicitud propia quiebra; Expte: C.U.I.J. N° 21-02010932-4, se ha dispuesto señalar el día 07 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 07 de Octubre de 2.021 para la presentación de las impugnaciones, el día 23 de Noviembre de 2.021 para la presentación del Informe Individual y 20 de Diciembre de 2.021 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, Junio de 2021.

S/C 452319 Jul. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARTOLINI HECTOR FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021968-5), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura de quiebra, fijándose: el 17 de Agosto de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. El 6 de Septiembre de 2.021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Octubre de 2.021 para la presentación de los informes individuales y el 17 de Noviembre de 2.021 para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Viviana Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 23 de Junio de 2.021.

S/C 452372 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESPINOSA MARIA CELESTE

s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ Nº: 21-02025746-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23 de Junio de 2.021: 1º) Declarar la quiebra de María Celeste Espinosa, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 31.384.136, domiciliada realmente en calle Azcuénaga Nº 2.212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 1º de Mayo Nº 2.798, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Junio de 2.021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Septiembre de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Octubre de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Noviembre de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 452373 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CENTURION, CRISTIAN FIDEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-01989707-6) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Fidel Centurión, D.N.I. Nº 25.721.116 apellido materno Díaz, soltero, con domicilio real en calle López y Planes 3.628 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 2.448 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer que continúe ejerciendo sus funciones la Sindicatura designada en el Concurso precedente. 13) Fijar el día 11 de Agosto de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 26 de Agosto de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de Noviembre de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 452340 Jul. 06 Jul. 27

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: SCALCIONE, MARIA VIRGINIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01995119-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la clausura del procedimiento de quiebra por distribución final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2.021. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 452376 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, 21/05/21, se hace saber que en los autos PIEDRA BRENDA ELIZABETH s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02025041-8, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Brenda Elisabeth Piedra, argentina, mayor de edad, soltera, DNN° 38.446.758, domiciliada realmente en calle Obrero N° 2.220 de Laguna Paiva y legalmente en calle San Jerónimo N° 2.118 Piso 2 oficina 23 de ésta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2021). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 26/05/2021 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida, Ministerio de Seguridad de la Provincia De Santa Fe -Policía Departamental- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la

presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 13/08/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 28/10/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9483 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad-Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 452374 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Juez a/c de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROBLED, RAMON ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025039-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2.021: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ramón Alberto Robledo, DNI N° 28.335.756, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Paraguay N° 2.954 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3.066, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 30 de Junio de 2.021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2.021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la

Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez a/c. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 452380 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VILLARROEL, LUIS ALFREDO s/Pedido de quiebra; (Expte. Nº 21-02025516-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2021: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luis Alberto Villarroel, DNI 33.265.558, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Estrada 5.400 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodriguez 3.881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2.021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Secretaria, Sandra Silvina Romero.

S/C 452383 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARILLAS, GONZALO RAMIRO s/Pedido de quiebra; (Expte. Nº 21-02024929-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2021. Vistos:..., Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gonzalo Ramiro Varillas, DNI 18.891.352, argentino, de apellido materno Berlanga, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Vera Nº 3.955 y legal en 25 de Mayo Nº 2.126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Junio de 2021 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Agosto de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Octubre 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Noviembre de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos

deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Beatriz Forno, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de Junio de 2021. Secretaria, Sandra S. Romero.

S/C 452384 Jul. 06 Jul. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SAMBRINI, CRISTIAN MARCELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02024956-8, en fecha 22/06/21, se ha procedido a la declaración de quiebra de la quiebra de Cristian Marcelo Sambrini, DNI N° 31.707.110, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle República de Siria N° 2.400 y, con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 1.708, piso 7º A., ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06/09/2021 inclusive. Secretaría, 22 de Junio de 2021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 452378 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ALTAMIRANO, LUCIANA GISELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02019800-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/06/21... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luciana Gisela Altamirano, D.N.I. 37.071.983, apellido materno Nieva, soltera, con domicilio real en Crucero Ara Belgrano 2630 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Luciano Torrent 1534 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 31 de Agosto de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de Septiembre de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 13 de Octubre de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de Noviembre de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 452339 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GARCIA, ARIEL IVAN sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02025615-7), se ha declarado la quiebra en fecha 28/09/2020 de Ariel Ivan Garcia, DNI Nº 38.714.194, de apellido materno "Alegre", argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Tomas Lubary Nº 1262 de la ciudad de Santo Tome, y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 07/07/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/08/2021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 452344 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TREJO, ORLANDO FABIAN s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02015237-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Marzo de 2021. Habiendo resultado sorteado como Síndica la CPN Mónica G. Marinaro domiciliada en calle Angel Cassanello Nº 671 désignasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Firmado: Dra. María Nazaret Canale Prosecretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Asimismo se hace saber que la Síndica sorteada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Matrícula 13653. Domiciliada en Angel Cassanello 671 de la ciudad de Santa Fe y los horarios de atención son de Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Dra. María Alfonisa Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 452342 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, EDUARDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02019093-8), se ha declarado la quiebra en fecha 03/06/2020 de Eduardo Nahuel Pinto, D.N.I. 40.317.875, mayor de edad, empleado, apellido materno Ciprian, domiciliado realmente en calle Pasaje Paraná Nº 2238, de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay Nº 2448, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Y por decreto de fecha 15/04/2021 se dispuso el día

28/04/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/06/2021. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 452341 Jul. 06 Jul. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: HERNANDEZ, CECILIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01995234-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza a cargo Dra. Viviana Mann, y Secretara Dra. María Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N José Ernesto Pedro (Síndico), en la suma de \$ 118.709,23 y el Dr. Alejandro Marcelo Chajtowski (apoderado del fallido) por la suma de \$ 50.875,39. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 10 de Junio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 6114: Por presentado informe final previsto por el art. 218 de la LCQ. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza. Dra. María Romina Botto, Secreteria. Santa Fe, 15 de Junio de 2021.

S/C 452451 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados VENETUCCI VIRGINIA c/MARTINEZ IRIS MABEL s/Terceria de dominio; (CUIJ N° 21-01025333-8), hace efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declarándose rebelde al accionado Nicolás Rodolfo Venetucci. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Febrero de 2.021. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 45 452463 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, de esta ciudad de Santa Fe, el Secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados HERLEIN, CLAUDIO DARIO c/ALARCON, MERCEDES y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-15790299-4, Juzg. de 1ª instancia

de circuito N° 2, con declaración jurada para litigar sin gastos certificada en el libro N° 143, Folio 152 de sala de certificaciones del poder judicial, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 14 de Junio de 2.021. Téngase presente. Atento lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C, cítese y emplácese a la accionada por edictos, publíquense los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Filomena (Secretaria), Dr. Héctor Canteros (Juez). Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 33 452461 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al demandado, Sr. Leandro Jesús Gassmann, DNI N° 27.128.263 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: BANCO MACRO S.A. c/GASSMANN LEANDRO JESUS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00931725-9, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 04 de Febrero de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 402: A fin de reinscribir la medida cautelar ordenada en fecha 12/04/2018 a fojas 98, trabada a fojas 104/107 de autos, ofíciase al Registro de la Propiedad Automotor, autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a los propuestos conforme lo requerido. Otro si digo: Téngase presente el correo electrónico denunciado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Febrero de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 452409 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente que se ha decretado la rebeldía de los herederos del Sr. Arteaga, Carlos Alfredo DNI N° 8.280.665, ello en los autos caratulados: NUEVO BANCO BISEL S.A. c/ARTEAGA, CARLOS ALFREDO y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-01010209-7, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 33 452408 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SABOTIGH, JUAN MATÍAS y otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 1.054 Año: 2.011- CUIJ N° 21-00899445-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Elena Sabotigh, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en las puertas del Juzgado. Fdo.: Alicia Roteta, Secretaria; Dr. Aldao, Juez. Santa Fe, 11 días del mes de Junio de 2.021. Dra. Mercedes

Dellamónica, secretaria.

\$ 45 452457 Jul. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BUSANICHE, MARIANO JESÚS y otros c/SAVIO, RÓMULO s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-02021986-3), ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y declarar la rebeldía del demandado. Santa Fe, 16 de Junio de 2.021.

\$ 33 452455 Jul. 06 Jul. 08

Por estar dispuesto en los autos caratulados: PREMET, CARLOS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02016478-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2180 Ley 24.522). Santa Fe, 03 de Mayo de 2.021. Marina A. Borsotti, prosecretaria.

S/C 452407 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LÓPEZ, ÉRICA SOFÍA s/Quiebras; (CUIJ 21-26169389-2), por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Érica Sofía Lopez, DNI Nº 35.769.679, CUIL/CUIT Nº 27-35769679-3, argentina, soltera, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle San Martín s/n y constituyendo procesal en calles Avda. Gral. López 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, Autos y Vistos: Resuelta: Considerando: Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 02 de Agosto de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 03 de Agosto de 2021 hasta el miércoles 18 de Agosto de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día jueves 30 de Septiembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 12 de Noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 12 de Noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, con domicilio constituido en Costanera Echague y Andía (Moreno y Santiago Cabral) de la ciudad de San Javier (Provincia de Santa Fe), con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. con turno previo al teléfono 342-154236748 o 342-154424883, correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 452477 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial y Laboral de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: DEBRUYNE, MARTA ELENA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26300588-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Marta Elena Debruyne, D.N.I. F 3.385.139, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza, 18 de Mayo de 2021. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 452360 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza Santa Fe, en los autos caratulados: GATTI, DANIEL AURELIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26300819-4 - Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Gatti, Daniel Aurelio, D.N.I. Nº 6.238.914, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza y Dra. Gisella Gatti, Secretaria. Esperanza, 14 de Junio de 2021. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 50 452390 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ, OLGA SONIA s/Quiebra; CUIJ 21-26185768-2, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$ 1 452393 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Juan Antonio Greco, L.E. 6.232.958, para que comparezcan al juicio sucesorio caratulado GRECO, JUAN ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02008656-1, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 30 de Marzo de 2021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 452365 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en el Expte. CUIJ Nº 21-02024742-5; BENZO, DELMO MIGUEL s/Sucesorio, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Delmo Miguel Benzo, D.N.I. Nº M6.219.190, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 35 452400 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación) en los autos caratulados: OLIVARES, NORA NOEMI s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023164-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olivares, Nora Noemí DNI F N° 2.061.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). 17 de Junio de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 452414 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación) en los autos caratulados: ROSSO, IDA CASTORA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02024811-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rosso, Ida Castora, LC N° 4.394.946, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 14-06-2021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 452416 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: ROMERO JUANA CARMEN s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02020451-3), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Romero, Juana Carmen, D.N.I N° F1.459.517, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 26 de Abril del año 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Santa Fe, 09 de Junio de 2.021.

\$ 45 452476 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: PEROTTI, ISABEL GLADYS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N°: 21-02024077-3 - Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Gladys Perotti, DNI N° F6.082.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez (Secretaria O.P.S). Santa Fe, 09 de Junio de 2.021.

\$ 45 452448 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Clara Greco, D.N.I. Nº: 13.757.737, para que comparezcan al juicio sucesorio caratulado GRECO, MARÍA CLARA s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-02008657-9, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 452363 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: NUÑEZ JORGE SANTIAGO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02020839-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Santiago Nuñez, DNI Nº 34.714.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Junio de 2.021. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 452351 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: LOPEZ RUBEN ALCIDES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21--02021279-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de López Rubén Alcides, DNI Nº 12.181.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Junio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 452349 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados: Exp. Nº 21-02023941-4; DAGA, JOSÉ MARÍA s/Sucesorio; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de José Maria Daga, DNI Nº 6.301.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 452432 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: PERETTO FELICITA TEODOTA s/Sucesorio; tramitados bajo el Expte. CUIJ Nº 21-02024698-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Felicita Teodota Peretto, Libreta cívica 0.909.767, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 09 de Marzo de Año 2.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. 24 de Junio de 2.021.

\$ 35 452303 Jul. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos BORGIO DANIEL HORACIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26262183-6), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Horacio Borgia, DNI Nº 13.329.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado. San Jorge.

\$ 72 452214 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de San Jorge (S.F.), en autos CENA, VICTOR HUGO s/Sucesorio; CUIJ 21-26261451-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Victor Hugo Cena, DNI Nº 14.538.525, fallecido en la localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 21/11/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la puerta del Juzgado. San Jorge, 11/06/2021.

\$ 45 452396 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de San Jorge (S.F.), en autos ROGGAU, ANGEL FELIPE s/Sucesorio; (CUIJ 21-26261397-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angel Felipe Roggau, DNI 11.578.893,

fallecido en la localidad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, el día 19/10/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la puerta del Juzgado. San Jorge.

\$ 45 452395 Jul. 06

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Secretaría a cargo de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Antonio Bertolini, DNI Nº 93.610.487, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BERTOLINI, ANTONIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-25276511-2 - Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Vera, 10 de Junio de 2021. Secretaría. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 452386 Jul. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 13 de Vera, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en autos: PITANO DARIO HORACIO s/Sucesorio; 21-25276635-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publican a sus efectos. Vera, 15 de Junio de 2021. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 452381 Jul. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ Nº 21-24197688-9 - ESCOBAR, SANDRA EDIT s/Quiebra; tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del art. 89 de la ley 24.522, que en fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil veinte, mediante Resolución Nº 564, Tomo 55, Fº 334, Año 2020, se estableció: 1) Declarar la quiebra directa de Sandra Edit Escobar, DNI Nº 25.607.311, domiciliado realmente en calle Santa Fe s/n de la localidad de Pilar (Sta. Fe) y legalmente en Alvear 255 de Rafaela. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios al Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiese asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortos u oficios -en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada, (art. 21 ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la ley 24.522). Requiérase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.(art. 109, 2º párrafo Ley 24.522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino S.A. y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 25 de Setiembre de 2020 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día 27 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 8 de Febrero de 2021, y presentación del Informe General el día 24 de Marzo de 2021. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs. los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su

domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los art. 107 y 108 de la ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha, a excepción de las correspondientes a cuotas alimentarias, si las hubiere. Oficiése a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea, Juez - Dra. Carina A. Gerbaldo, Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 17 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. A los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en los puntos 10) y 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 24 de Septiembre de 2020. En consecuencia, fíjese el día 4 de Julio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 2 de Agosto de 2021 y el Informe General para el día 6 de Septiembre de 2021. Publíquense edictos de ley. Intímase a la Sindicatura para que continúe con los trámites del presente proceso falencial, bajo apercibimientos de remoción y comunicación al Superior de dicha circunstancia (art. 255 LCQ). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea, Juez - Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela. Secretaría, 19 de Mayo de dos mil veintiuno. No repone (art. 89-3 er. párrafo Ley 24.522).

S/C 452439 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: TABORDA, JUAN GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24199413-6, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de don Juan Guillermo Taborda, D.I. Nº 11.544.407, fallecido el 17/02/2011, con último domicilio en calle Estanislao López 460 de la localidad de Colonia Aldao, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo: Dr. Diulio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 25 de Junio de 2021.

\$ 225 452459 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante doña Cordera Erminda Azucena, DNI F 6.304.417, para que en el término de 30 días, bajo apercibimientos de ley

comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en autos: CORDERA ERMINDA AZUCENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24199314-8. Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero en fecha 07/04/2021 -Abogada Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura,Mendoza Abogada-Jueza. Rafaela, 15/06/21.

\$ 45 452449 Jul. 06 Jul. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, en autos: MARCHIARO, OSMAR JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24198800-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osmar José Marchiaro D.N.I. Nº 10.987.369 para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL (art. 2.340 CCYC) y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 04 de Junio de 2.021. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 190 452474 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: FINK JUAN ALBERTO y otros s/Sucesorio; Expte. Nº 21-24199506-9 - Año 2.021, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Juan Alberto Fink - Libreta de Enrolamiento 2.445.534, y Preciosísima Rosa María Cesano -Documento de identidad F 2.082.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 11 de Mayo de 2.021. Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez; Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 25 de Junio de 2.021.

\$ 140 452558 Jul. 06 Jul. 27

En autos caratulados CALVO, CLAUDIA MABEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24199731-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Calvo, Claudia Mabel, argentina, DNI Nº 17.447.267, con domicilio en calle Los Inmigrantes 828 de la ciudad de Rafaela, fallecida el 07/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Rafaela, Junio de 2.021.

\$ 45 452565 Jul. 06 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: GAMBOA IGNACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198854-3 -Año 2.021, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Ignacio Gamboa - documento de identidad 6.297.317 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 24 de Febrero de 2.021. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 13 de Junio de 2.021.

\$ 85 452559 Jul. 06 Jul. 27

En autos caratulados CALVO, HORACIO SEBASTIÁN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-27780235-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Calvo, Horacio Sebastián, argentino, DNI N° 11.535.178, con domicilio en calle Brown 377 de la ciudad de Rafaela, fallecido el 13-04-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Agostina Silvestre, Secretaria; Maria José Álvarez Tremea, Jueza. Rafaela, Junio de 2.021.

\$ 45 452566 Jul. 06 Jul. 27

En autos caratulados MODENESI, PEDRO RAUL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198816-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Pedro Raúl Modenesi, argentino, DNI N° M6.285.002, con domicilio en Sgto Cabral 159, Rafaela, fallecido el 29/11/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo Sandra Inés Cerliani, Secretaria a/c; M. José Álvarez Tremea - Jueza. Rafaela, Junio de 2.021.

\$ 45 452568 Jul. 06 Jul. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en los autos caratulados: ZAMAR HÉCTOR DANTE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026470-1 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Zamar Héctor Dante DNI N° 7.676.466, cuyo último domicilio fue Calle 322 N° 144, Avellaneda,

Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 01 de Junio de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 452399 Jul. 06 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en los autos caratulados: ROBLES RAMONA IRENE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026497-3 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. Robles Ramona Irene DNI N° 16.908.991, cuyo último domicilio fue Calle 303 N° 4.659 Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 08 de Junio de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 452397 Jul. 06 Jul. 27
